TRIUNFO SEGUROS

Certificado N° 2.268.070 — Artículo 465: AUTO TRIMESTRAL

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Generales y Particulares que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al vehículo que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado: FONSECA DANIEL ORLANDO (4043855) Documento: DNI 20.777.051

Domicilio: B° CONDOR Y ANDES MC C4P Localidad: MAIPU - MENDOZA **C.P.** 5515

BIEN OBJETO DEL SEGURO

Patente:	Tipo de vehículo/ carrocería/ fabricación	Marca/ modelo/ submodelo	Año
GZZ775	ACOPLADO/SEMIRR/ METALICA/ NACIONAL	MALDONADO SR-CA -	2008

Nº de motor: - Nº de chasis (VIN): 8EMP145308S000029 Uso del vehículo: TR BS. R NAC

Cat./Ton.:

SUMA ASEGURADA

Valor del vehículo: $14.365.000

Accesorios: Sin accesorios

Adicionales: AJUSTE DE SUMA 50%($2.873.000,00)-ASEGURADOS ADICIONAL($1,00)-COB.RUEDA RESTO TODO($1,00)

Endoso a favor de: No corresponde.

COBERTURA

Lugar de emisión: Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - CASA CENTRAL - Av. San Martín 1092, piso 3 - (5.500) Mendoza.

Vigencia: desde el 03 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs., hasta el 03 de Septiembre de 2024 a las 12:00 hs.

Cobertura: C - RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE INDEMNIZATORIO POR LESIONES Y/O MUERTE DE TERCEROS TRANSPORTADOS Y NO TRANSPORTADOS Y DAÑOS A COSAS DE TERCEROS NO TRANSPORTADOS Y PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE, PERDIDA TOTAL Y PARCIAL POR INCENDIO, ROBO Y/O HURTO.

Límite indemnizatorio de responsabilidad civil por acontecimiento, hasta: $85.000.000,00

(incluye Seguro Obligatorio Automotor conforme Decreto 1716/2008 Art 68 Ley 24.449, Ley Nº 26.363 y Resolución S.S.N. Nº 34.225)

Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

Fecha de emisión del certificado: 29 de Abril de 2024, Hora: 10:49

La validez de este certificado caduca el 14 de Mayo de 2024

Si el vehículo mencionado en este certificado, se encontrara amparado por daños parciales y/o cobertura de adicionales queda debidamente convenido y aclarado, que los mismos se encontrarán cubiertos desde el momento en que se realice la inspección del estado del vehículo que se exige para otorgar dicha cobertura y el resultado fuera satisfactorio. Los medios de inspección aceptados por la compañía son: fotos de los 2 transversales (en todas las coberturas salvo D), o 4 fotos transversales en las coberturas D o revisión en centros de verificación autorizados. El presente certificado se otorga bajo la condición resolutoria de que la revisión del vehículo que realice el asegurador dentro de un plazo no mayor a cinco días arroje resultado negativo teniendo en cuenta las practicas de suscripción adoptadas por Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.
CLAUSULA: CA-CO 13.2
ASEGURADOS ADICIONALES:
1-CACOLYRIS JORGE CONSTANTINO - 23147563469 - CPM Y AZCUENAGA - LUNLUNTA - MAIPU

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA COBERTURA DE COBRANZA ***

Firma y aclaración del asegurado

Casa Central – San Martín 1092 – 4° Piso – Mendoza – TRIUNFO Coop. de Seg. Ltda

Por Triunfo Coop. de Seguros Ltda.
Lic. Mónica Magni